

BASES REGULADORAS PREMIOS “DÍA DEL ZARRIO” CARNAVAL 2025.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión de los premios que se repartirán en la actividad del “Día del Zarrío”, organizada por la Concejalía de Cultura dentro del programa del Carnaval 2025 (Martes de Carnaval: 4 de marzo de 2025).

Esta actividad conlleva dos premios:

- **MARTES 4 DE MARZO: DÍA DEL ZARRIO.** El Desfile Popular del Día del Zarrío finaliza con la entrega de dos premios para los disfraces más originales:
 - Premio infantil: Vale de 40 euros para gastar en el comercio local (ropa, zapatería, deporte, papelería o librería). Para participantes hasta 12 años (incluido)
 - Premio para adultos: Cesta de productos típicos adquiridos en una tienda local, por valor de 40 euros. Para participantes a partir de 13 años

Como habitualmente busca esta Concejalía de Cultura e Igualdad, este planteamiento tiene un doble objetivo:

- Cultural: La programación del Carnaval se asienta en actividades populares y tradiciones que queremos conservar y difundir. Es además un recurso que favorece la inclusión social, ya que esta fiesta se organiza de forma grupal y dinamiza las diferentes asociaciones y peñas de nuestra localidad.
- Económico: El reparto de los diferentes premios quiere apoyar e impulsar la economía local de nuestro pueblo a través de la promoción de las compras en el comercio de Moraleja, así como sensibilizar a la población sobre la importancia que tiene activar el consumo local, cuyo beneficio repercute en toda la localidad.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario total para todos los premios del día de “El Zarrío” 2025 asciende a un importe de 80 € del Presupuesto municipal, contemplado en la aplicación presupuestaria “Carnaval”.

3. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen, participen en el desfile de ese día y cumplan con las bases.



4. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN.

La gestión del procedimiento del Concurso se realizará desde la Concejalía de Cultura, **POR SORTEO**, que se realizará ante los participantes del concurso en la plaza de los Toros, una vez finalice el Pasacalles.

El procedimiento es el siguiente:

- Se dará difusión de la programación de forma digital, a través de las diferentes redes sociales municipales, y con el reparto de la cartelería por la localidad.
- Para el desfile del Día del Zarrío no es necesaria la inscripción previa pero sí es requisito indispensable ir ataviado con la indumentaria propia para el día. Para ello, es necesario una conjunción de ropa variopinta, mezclas diversas, etc...
- A cada uno de los participantes se les hará entrega de un ticket que repartirá la organización a las personas que vayan “disfrazadas” para el sorteo de ambos premios, una vez finalizado el desfile en la Plaza de los Toros.
- La matriz de los tickets numerados entregados a cada participante serán introducidos en una BOLSA-URNA que contendrá tantas matrices como participantes.
- Dichas matrices serán extraídas públicamente por una mano inocente ante la presencia de la Concejala de Cultura u otro Concejal que la sustituya.
- De la Bolsa-Urna, se extraerá la matriz ganadora que corresponderá con el poseedor del ticket premiado, siendo este el participante ganador en cada modalidad.

5. COMPRA Y CANEJO DE LOS BONOS.

- La ganadora o ganador del Premio Infantil del Zarrío podrá canjear su bono en los establecimientos de Moraleja que no sean hostelería.
- En el momento de la compra se entregará el bono y sólo podrá ser gastado en una misma compra, en fecha y lugar concreto.
- Para que pueda ser aplicado el bono, antes del pago de la compra, un adulto deberá presentar su DNI y el del menor para confirmar que la identidad que consta en el DNI es la misma que la que figura como titular del bono.
- Para gastar el bono descuento será necesario realizar una compra igual o superior al valor del bono regalo.

No se podrán acumular bonos de diferentes personas.



6. PLAZO DE CANJEO Y CONSUMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE MORALEJA.

El consumo del bono infantil se podrá realizar hasta el 30 de abril de 2025 en cualquier tienda de Moraleja de ropa, calzado, deportes, complementos, perfumería o librería.

7. PUBLICIDAD.

Medios de notificación o publicación. Las presentes bases se publicarán en la Bases Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el B.O.P. de Cáceres.

El resto de actos de desarrollo y ejecución del concurso serán publicados en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, así como en otros medios habituales de publicidad: cartelería, redes sociales, etc....

El ayuntamiento de Moraleja se reserva el derecho a utilizar fotografías presentadas a concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación, y en cuantos trabajos de edición se realicen desde ellos. Los datos personales que nos proporcionan serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Moraleja y cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud que realiza. Es obligatorio rellenar correctamente todos los datos. La falta o incorrección de alguno de ellos podría impedir el trámite de su solicitud. Sus datos no serán cedidos a terceros, excepto las cesiones previstas en la ley. Conforme a la ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos, tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos proporcionados.

En Moraleja,

Fdo. Soledad Tovar Iglesias
Concejala de Cultura e Igualdad

